



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE : JOHESMIT ANDREA CARDONA DIAZ  
DEMANDADO : JORGE HUMBERTO AVILA JUANIAS  
RADICACIÓN : 2019-00430

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 21 de junio de 2021. Al Despacho las presentes diligencias informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
Villavicencio, dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Téngase como agregada la constancia de inscripción del emplazamiento del demandado JORGE HUMBERTO AVILA JUANIAS, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 108 inciso final del Código General del Proceso se designa como Curador Ad –Litem del demandado JORGE HUMBERTO AVILA JUANIAS al abogado LUIS IGNACIO HIGINIO HERNANDEZ a quien deberá notificársele el auto que admitió la demanda.

**Comuníquesele** el nombramiento, aclarando que conforme lo ordena el artículo 48 numeral 7º la aceptación del cargo es forzosa, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

**NOTIFÍQUESE**

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Juez

